



Universidad
Andrés Bello

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

RECTORÍA

D.U. N° 2168 /2014

Santiago, 29 de AGOSTO de 2014

TENIENDO PRESENTE: La necesidad de complementar las normas de evaluación de Desempeño Académico descritas en el Reglamento del Académico D.U. N° 1844/2011; la proposición del Rector; la opinión del Vicerrector Académico y del Vicerrector de Investigación y Doctorados; y el pronunciamiento del Consejo Superior de la Universidad; el acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad Andrés Bello en sesión extraordinaria del 31 de diciembre de 2013, que aprobó el texto del Reglamento de Evaluación de Desempeño Académico;

VISTOS: Las facultades que me confiere la reglamentación vigente.

DECRETO

Fijase el siguiente texto oficial del Reglamento de Evaluación de Desempeño Académico de la Universidad Andrés Bello:

TÍTULO I

Principios Fundamentales y Normas Generales

Artículo 1º. La evaluación de desempeño académico en la Universidad Andrés Bello es un proceso permanente, destinado a determinar el rendimiento del académico en la tareas y labores propias de su quehacer en la Universidad, que se ajustará a las normas que definen el presente reglamento y el Reglamento del Académico. Estas normas se basan en la evaluación por el superior jerárquico (director o decano según corresponda), autoevaluación del académico y evaluación por los usuarios del servicio prestado por el académico (estudiantes, tesis, etc.).

Artículo 2º. El objetivo fundamental del proceso de evaluación de desempeño académico es propender al mejoramiento continuo de la actividad académica en la Universidad.

En particular, el proceso de evaluación permitirá:

- Disponer de un sistema de retroalimentación respecto de las funciones académicas de cada académico.
- Disponer de información para la autoevaluación y autorregulación de la facultad y/o unidad académica.
- Servir de antecedente para determinar las promociones que se produzcan de acuerdo con el Reglamento de Jerarquización Académica.

Artículo 3º. La evaluación de desempeño académico es obligatoria para todos los académicos regulares que tengan, a lo menos, un año de permanencia en la Universidad y se realiza en un período bianual determinado de acuerdo al calendario que la Vicerrectoría Académica fije para tales efectos.

FORMAR

TRANSFORMAR



**Universidad
Andrés Bello**

Esta evaluación debe basarse en el Compromiso de Desempeño Académico, entendido en los términos definidos en el artículo 7, convenido individualmente por cada académico en el marco de su jerarquía académica y funciones, el plan de desarrollo de la Facultad y las orientaciones específicas que surjan de las políticas institucionales..

Artículo 4º. En la evaluación se considerará, por una parte, el grado de cumplimiento de las actividades descritas en el Compromiso de Desempeño Académico acordado y, por otra, la calidad con que éstas hayan sido desempeñadas.

TÍTULO II Del Proceso de Evaluación

Artículo 5º. La Vicerrectoría Académica establecerá anualmente un cronograma que regirá el proceso de evaluación de desempeño académico.

Artículo 6º. La evaluación de desempeño académico requerirá de los siguientes documentos:

- Compromiso de Desempeño Académico. En los términos definidos en el artículo 7.
- Informe de autoevaluación del académico sobre el trabajo realizado.
- Informe del superior jerárquico.
- Encuestas docentes de las asignaturas y actividades docentes del académico.
- Otros informes aportados por la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados y la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad que detallen la participación del académico en proyectos, publicaciones, informes de cierre de proyectos, contratos, etc.

Artículo 7º. El Compromiso de Desempeño Académico es el plan de trabajo acordado al inicio del año lectivo, entre el académico y el director de la unidad académica a la que pertenece, de acuerdo a los lineamientos descritos en el Reglamento del Académico.

Artículo 8º. El informe de autoevaluación del académico debe ser confeccionado por éste y presentado al director de su unidad académica al finalizar el periodo bianual y debe contener un detalle de las actividades realizadas en los ámbitos de docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio.

En lo principal, este informe se referirá al Compromiso de Desempeño Académico acordado, analizando las labores que figuran en éste y las actividades realizadas que no estaban previstas. El informe deberá contener un capítulo donde el académico autoevaluará su rendimiento respecto de dichas actividades.

Artículo 9º. El informe del superior jerárquico deberá ser fundado y contener antecedentes sobre las actividades académicas comprometidas.

Para evaluar los antecedentes de docencia, el superior jerárquico deberá considerar la opinión del jefe de carrera o secretario académico y la encuesta docente para cada una de las actividades docentes en las que haya participado el académico.

Para evaluar los antecedentes de investigación, el superior jerárquico deberá considerar la información aportada por la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado.

Para evaluar los antecedentes de vinculación con el medio, el superior jerárquico deberá considerar la opinión de los jefes de las actividades o proyectos de extensión donde el académico se haya desempeñado como participante, complementados por la información aportada por la Dirección General de Vinculación con el Medio.

FORMAR

TRANSFORMAR



**Universidad
Andrés Bello**

En general, el superior jerárquico deberá utilizar todo tipo de información que sustente su evaluación expresada por escrito en el informe.

Artículo 10°. Las encuestas docentes a que se refiere el Artículo 6° serán proporcionadas por la Vicerrectoría Académica.

TÍTULO III De la Comisión de Evaluación de Facultad

Artículo 11°. La evaluación de desempeño de los académicos es realizada por una Comisión de Evaluación de Facultad conformada por el decano, tres (3) académicos regulares de la Facultad y uno externo a la Facultad, todos ellos designados por el consejo de Facultad y ratificados por resolución del Vicerrector Académico.

Artículo 12°. Para integrar la Comisión de Evaluación de Facultad los académicos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser académico regular de jornada completa.
- Tener antigüedad mínima de 5 años como académico regular.
- Pertener a alguna de las dos más altas jerarquías académicas.
- Haber sido evaluado en su desempeño académico con calificación en alguno de los dos más altos conceptos, en el proceso anterior.

Los integrantes de las comisiones no podrán participar de su propia evaluación.

Artículo 13°. Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Facultad durarán cuatro años en sus cargos y no podrán ser designados para un período inmediatamente siguiente. La comisión se renovará en un 50% cada dos años.

Artículo 14°. La Comisión de Evaluación de Facultad sesionará con la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por simple mayoría de los miembros presentes.

Las deliberaciones de la Comisión de Evaluación de Facultad serán reservadas. En cada período de evaluación se levantará un acta individual de acuerdos para cada académico evaluado.

Artículo 15°. La calidad de miembro de la Comisión de Evaluación de Facultad caducará en alguno de los siguientes casos:

- Dejar de ser académico regular de jornada completa.
- Haber obtenido una calificación inferior a los dos conceptos más altos en un proceso de evaluación posterior a su nombramiento
- Sanción disciplinaria acordada por la Universidad de acuerdo a su reglamentación.
- Inasistencia no justificada a dos o más sesiones de la Comisión de Evaluación de Facultad.

Artículo 16°. Cuando se produzca una vacante en una Comisión, el reemplazante será nombrado en la misma forma en que lo fue el miembro que ocasionó la vacante y durará en funciones el tiempo que a éste le faltare por cumplir.

FORMAR

TRANSFORMAR

CAMPUS REPÚBLICA
Av. República 252 - Santiago
Teléfono: 56 2 2661 8000

CAMPUS CASONA DE LAS CONDES
Fernández Concha 700 - Las Condes
Teléfono: 56 2 2661 8500

CAMPUS BELLAVISTA
Av. Bellavista 0121 - Providencia
Teléfono: 56 2 2770 3490/3466

CAMPUS VIÑA DEL MAR
Quillota 910
Teléfono: 56 32 284 5000

CAMPUS CONCEPCIÓN
Autopista Concepción Talcahuano 7100
Teléfono: 56 41 266 2000



Universidad
Andrés Bello

TÍTULO IV De la Evaluación de Desempeño Académico

Artículo 17°. La Comisión de Evaluación de Facultad considerará la carpeta con los antecedentes del académico para evaluar su desempeño académico y emitirá una calificación de acuerdo a la escala del Artículo 13° del Reglamento del Académico, junto a las observaciones que estime pertinentes.

Cuando lo considere necesario, la Comisión podrá solicitar otros antecedentes en relación con el académico evaluado.

Artículo 18°. Una vez concluido el proceso anterior, la Comisión de Evaluación de Facultad informará por escrito directamente al académico evaluado, con copia al Decano, a los Directores de las Unidades Académicas, a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados.

Artículo 19°. Los académicos podrán apelar de las etapas del proceso de su evaluación; de su calificación o de ambas, a la Comisión Central de Evaluación, establecida en el Reglamento del Académico en su artículo 16, dentro de 10 días contados a partir de su notificación.

Artículo 20°. Lo dispuesto en el artículo 12ª y en los incisos segundo y tercero del artículo 13ª del Reglamento del Académico, se entienden reemplazados por el proceso de evaluación establecido en el presente decreto en el cual han sido incorporados.. .

TÍTULO IV Artículo Transitorio

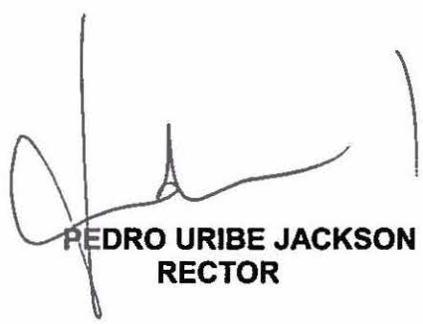
Artículo 21°. Al nombrar por primera vez a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Facultad, el Consejo de Facultad indicará aquellos académicos que duraran dos y cuatro años. De igual modo en esta primera designación no se considerará su desempeño académico, sin perjuicio de dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el Artículo 12° del presente reglamento.

TÍTULO V Disposiciones Generales

Artículo 22°. Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Vicerrector Académico, y aquellas relativa a interpretación de sus disposiciones serán resueltas por el Secretario General.

Anótese y Comuníquese,


FERNANDO AZOFEIFA CASTRO
SECRETARIO GENERAL


PEDRO URIBE JACKSON
RECTOR

FORMAR

TRANSFORMAR

Cristian Valdes Garrido

De: Cristian Valdes Garrido
Enviado el: viernes, 29 de agosto de 2014 13:04
Para: 'Alfredo Molina Sirguiado'; 'Alfredo Ugarte Soto'; 'Carlos Donoso Rojas'; 'Carlos Mujica Rojas'; 'Emilio Escobar stingl'; 'Federico Sánchez Villaseca'; 'Fernando Azofeifa'; 'Gonzalo Medina Vogel'; 'Gonzalo Xavier Guzmán Ilic'; 'Jaime Contreras Pacheco'; 'José Luis Montes Herrera'; 'Luz Angélica Muñoz'; 'Margarita María Errázuriz'; 'María Ines Vera'; 'Mariano Rocabado Seaton'; 'Moises Silva Triviño'; 'Nicolas Bronfman Cáceres'; 'Octavio Enriquez Lorca'; 'Pedro Uribe Jackson'; 'Pierre Romagnoli Prado'; 'Rolando Kelly Jara'
CC: Leontina Paiva Rojas; Carlos Neves Calderon
Asunto: Informa nuevo Reglamento
Datos adjuntos: 2168-2014.pdf

Estimados miembros/as del Consejo Superior:

Para su conocimiento, notifico el siguiente Decreto:

- D.U.N°2168-2014: "Reglamento de Evaluación de Desempeño Académico"

Saluda atentamente,



Cristián Valdés G.
Asistente Archivo Universitario
Secretaría General
Mariano Sánchez Fontecilla 310, piso 3, Las Condes
Teléfono: (56-02) 26618030

Cristian Valdes Garrido

De: Cristian Valdes Garrido
Enviado el: viernes, 29 de agosto de 2014 13:08
Para: Martin Schmidt Radic; María del Carmen Gálmez Balmaceda; Patricio Corvalán Carbone; Andrés Besa Jocelyn-Holt; 'Erwin Krauskopf'; Claudia Saavedra Sanchez; Maritza Pecarevic Muñoz; Zulema Vivanco Skarneo; Olga Veliz Ramos; Eduardo Gomberoff Soltanovic; Cecilia Aguayo Cuevas; Stephanie Alenda; Mitzi Acevedo Ejzman; Carlos Manuel González Riveros; Bianca Rossi Undurraga; Kamel Lahsen Robres; Hector Gutierrez Letelier; Luz Galdames Cabrera; Mauricio Mora Contreras; Margot Recabarren; Guillermo Badillo; Héctor Valdés González; Francisco Fuentes Iza; Marcela Giacometto Cifuentes; Jorge Cabrera Ditzel; Carmen Sandoval; Elizabeth López Tagle; Juan David Terrazas Ponce; Hugo Tórtora Aravena
Asunto: Informa nuevo Reglamento
Datos adjuntos: 2168-2014.pdf

Estimados Directores:

Para su conocimiento, notifico el siguiente Decreto:

- D.U.N°2168-2014: "Reglamento de Evaluación de Desempeño Académico"

Saluda atentamente,



Cristián Valdés G.
Asistente Archivo Universitario
Secretaría General
Mariano Sánchez Fontecilla 310, piso 3, Las Condes
Teléfono: (56-02) 26618030

Cristian Valdes Garrido

De: Cristian Valdes Garrido
Enviado el: viernes, 29 de agosto de 2014 13:10
Para: 'Alejandro Rojas S.'; 'Alfredo Molina Sirguiado'; 'Andrés Meza '; 'Fernando Rojas'; 'Francisco Santelices'; 'Gloriana Cumming'; 'Guillermo Geisse'; 'José Luis León'; 'Julio Justo Medina'; 'Leonel Vega'; 'Lorena Berrios Soto'; 'Margarita Ducci'; 'Rodrigo Saldivia Brevis'
Asunto: Informa nuevo Reglamento
Datos adjuntos: 2168-2014.pdf

Estimados Directores:

Para su conocimiento, notifico el siguiente Decreto:

- D.U.N°2168-2014: "Reglamento de Evaluación de Desempeño Académico"

Saluda atentamente,



**Universidad
Andrés Bello**

Cristián Valdés G.

Asistente Archivo Universitario

Secretaría General

Mariano Sánchez Fontecilla 310, piso 3, Las Condes

Teléfono: (56-02) 26618030